

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4821

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2014.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 534

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
 Expediente JP-N° 788.873/12.-

EXCEPTUAR, el presente trámite de los alcances establecidos por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendido al corriente año mediante Decreto N° 003/13 y Decreto modificatorio N° 187/13, en relación a la designación de personal destinado a cumplir tareas en el área de Seguridad.-

AUTORIZAR a Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nadia Mariel **JUGO** (D.N.I. N° 33.621.474), quien desempeñará funciones en la órbita de Jefatura de Policía, por el período comprendido entre el día 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 15, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan.-

FACULTASE a Jefatura de Policía, a establecer por Disposición el destino laboral de la causante y a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes.-

DECRETO N° 537

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2013.-
 Expediente CPE-N° 653.493/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 785/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en concepto de liquidación por diferencia del pago del retroactivo salarial del DOCE POR CIENTO (12%) de 2011, dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1241/11, correspondiente a las subvenciones a las Escuelas Privadas Reconocidas y las Escuelas de Enseñanza Privada Transferidas, en virtud a los establecido en el Artículo N° 43 de la Ley N° 263 de Educación y su Decreto Reglamentario N° 271/73 y conforme al Título III – Artículo 65 de la Ley N° 26.206.-

RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 82.135,58).-

DECRETO N° 538

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2013.-
 Expediente CPE-N° 653.494/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

CPE-N° 784/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se abona el pago, en concepto de diferencia de liquidación del retroactivo por incremento salarial del doce por ciento (12%) de 2011, dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1241/11.-

RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.057.542,97).-

DECRETO N° 540

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2013.-
 Expediente MG-N° 501.068/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Jefa de División Apoyo de Trabajo dependiente de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora María Isabel **VALLE** (D.N.I. N° 22.957.369), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación, conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 541

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2013.-
 Expediente MS-N° 953.313/12 (III Cuerpos).-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes los Anexos I y II del Decreto N° 1032/12, en lo referente a las Categorías y Grados asignados oportunamente a varios agentes, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO I

- donde dice: “...**AVALOS**, Egladis Rafaela (D.N.I. N° 11.914.832) - Categoría 14...” deberá decir: “...**AVALOS**, Egladis Rafaela (D.N.I. N° 11.914.832) - **Categoría 10**...”-

- donde dice: “...**BELLAZZI**, Mónica Paola (D.N.I. N° 27.497.666) - Categoría 16...” deberá decir: “...**BELLAZZI**, Mónica Paola (D.N.I. N° 27.497.666) - **Categoría 14**...”-

- donde dice: “...**CORTEZ**, Rosa Ester (D.N.I. N° 21.926.970) - **Categoría 14**...”, deberá decir: “...**CORTEZ**, Rosa Ester (D.N.I. N° 21.926.970) - **Categoría 10**...”-

- donde dice: “...**DITELLA**, María Victoria (D.N.I. N° 27.798.014) - Categoría 16 - deberá decir: “...**DITELLA**, María Victoria (D.N.I. N° 27.798.014) - **Categoría 14**...”-

- donde dice: “...**PAGES**, Claudia Irene (D.N.I. N° 30.684.315) - **Categoría 14**...” - deberá decir: “...**PAGES**, Claudia Irene (D.N.I. N° 30.684.315) - **Categoría 10**...”-

- donde dice: “...**RODRIGUEZ**, Gladys Elizabeth (D.N.I. N° 27.876.614) - Grado IV - **Categoría 21**...”, deberá decir: “...**RODRIGUEZ**, Gladys Elizabeth (D.N.I. N° 27.876.614) - Grado III - **Categoría 20**...”-

- donde dice: “...**SCIARILLO**, Flavia Soledad (D.N.I. N° 27.281.531) - **Categoría 19**...”, deberá decir: **SCIARILLO**, Flavia Soledad (D.N.I. N° 27.281.531) - **Categoría 20**...”-

ANEXO II

- donde dice: “...**CESCHAN**, Paula Edith (D.N.I. N° 26.263.486) - **Categoría 14**...” deberá decir: “...**CESCHAN**, Paula Edith (D.N.I. N° 26.263.486) - **Categoría 10**...”-

DECRETO N° 542

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-
 Expediente N° JP-N° 790.563/13.-

ACEPTAR a partir del día 15 de mayo del año 2013, la renuncia al cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el Comisario General Jorge Mario **HASAN** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.517.103), quien fuera designado mediante Decreto N° 009/11.-

DECRETO N° 543

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-
 Expediente N° JP-N° 790.567/13.-

ACEPTAR a partir del día 15 de mayo del año 2013, la renuncia al cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz presentada por el Comisario General Salomón **ALEUY** (Clase 1963 -D.N.I. N° 16.687.920) quien fuera designado mediante Decreto N° 409-13.-

DECRETO N° 544

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-
 Expediente N° JP-N° 790.562/13.-

ENCARGASE a partir del día de la fecha la atención de la Jefatura de Policía de la Provincia de

Santa Cruz al Comisario General Salomón **ALEUY** (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.687.920).-

DECRETO N° 545

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-
Expediente JP-N° 790.561/13.-

ENCARGAR a partir del día de la fecha al cargo de Sub. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario General Néstor Enrique **PALACIOS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.013).-

DECRETO N° 546

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-
Expediente MG-N° 501.167/13.-

ASIGNAR a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 201.450,00), destinada al gasto que ocasionará la presentación de la XIX Feria Provincial del Libro, a llevarse a cabo durante los días 31 de mayo al 9 de junio del año 2013, en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES:

- Bienes de Consumo.....\$ 18.000,00.-
- Servicios No Personales.....\$ 183.450,00.-
TOTAL.....\$ 201.450,00.-

Ejercicio 2013 - Prórroga del presupuesto 2012.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 547

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.921/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Lidia Yolanda **CORTES** (D.N.I. N° 11.502.511), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 550

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-
Expedientes CAP-Nros. 15.007/61 y 12.155/65.-

SUSCRIBIR Título de Propiedad a favor del señor Héctor Raúl **TOUYUÁ** (D.N.I. N° 4.106.839), sobre la superficie de 16.691 has., 47 as., 22 cas., 42 dm2, ubicada en parte de los lotes 3, 8, 9 y 14 de la Fracción B, parte de los Lotes 4, 5, 8 y 9 de la Fracción C, todos de la Colonia Presidente Manuel Quintana de nuestra Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero "La Tapera".-

RESOLUCIONES M.P.

RESOLUCION N° 051

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 425.240-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y

sus modificatorios, las Resoluciones N° 123 y 258/MP/13 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 072/06 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **LUNES SANTO (Mat. 01132)** identificando como titular del permiso a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.**;

Que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2013, para el buque congelador tangonero **LUNES SANTO (Mat. 01132)**, en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 70 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **LUNES SANTO (Mat. 01132)**;

Que a fs. 2 a 4 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 44 a 46 y 73 a 74 obran Actas de Asamblea y Directorio de la Empresa legalizadas;

Que a fs. 62 a 64 obra certificado de Inscripción como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 23 a 27 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05;

Que a fs 12 obra Certificado de Matrícula del Buque, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 17 a 19 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 20 a 22 obra Certificado de Capacidad de Bodega, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 11 obra Certificado de Arqueo Nacional extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 13 obra Copia Legalizada del Permiso Nacional de Pesca;

Que a fs 47 a 61 obra título de propiedad del buque pesquero **LUNES SANTO**;

Que a fs 81 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 7 y 79 obra Certificado de Libre Deuda de la Empresa, extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 5 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 8 obra Certificado Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 82 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs 9, 10 y 80 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación total, conforme lo establece la Resolución N° 123/MP/13 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326 y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que a fojas 88 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 70/DPAL/2014;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 1 de Septiembre de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** con domicilio legal en **Gobernador Moyano N° 56** de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca

de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador tangonero **LUNES SANTO (Mat. N° 01132)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **LUNES SANTO (Mat. N° 01132)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRINGIDO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 052

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 425.238-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 123 y 258/MP/13 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 072/06 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **NUEVO ANITA (Mat. 02100)** identificando como titular del permiso a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.**;

Que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2013, para el buque congelador tangonero **NUEVO ANITA (Mat. 02100)**, en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** constituye domicilio legal en **Gobernador Moyano N° 56** de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 83 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **NUEVO ANITA (Mat. 02100)**;

Que a fs 2 a 4 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs 77 a 81 obran Actas de Asamblea y Directorio la Empresa legalizadas;

Que a fs 43 a 45 Obra certificado de Inscripción como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 46 a 50 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05.

Que a fs 10 a 12 obra Certificado de Matrícula del Buque, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 19 a 21 obra Certificado Nacional de Se-

guridad de la Navegación extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 16 a 18 obra Certificado de Capacidad de Bodega, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 13 a 15 obra Certificado de Arqueo Nacional extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 51 a 53 obra Copia Legalizada del Permiso Nacional de Pesca;

Que a fs 22 a 42 obra título de propiedad del buque pesquero NUEVO ANITA;

Que a fs 88 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 5 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 6 y 86 obra Certificado de Libre Deuda de la Empresa, extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 7 obra Certificado Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 89 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs 8, 9 y 87 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación total, conforme lo establece la Resolución N° 123/MP/13 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326 y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que a fojas 95 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 64 /DPAL/2014;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 1 de Septiembre de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador tangonero **NUEVO ANITA (Mat. N° 02100)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **NUEVO ANITA (Mat. N° 02100)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2014.-
Expediente N° 80.883/35.-

ACEPTASE, Declaratoria de herederos en los autos caratulados "MON JUAN ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"(expie. N° 15.841/97), declarando en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento de Juan Roberto MON, le suceden como únicos y universales herederos su cónyuge superviviente Marta Esmeralda URRICELQUI y sus hijos Marta Esmeralda MON y Franco Emmanuel MON, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la primera respecto de los bienes gananciales y a terceros que alegaren iguales o mejores derechos.-

ACEPTASE, Oficio N° 157/13, en los autos caratulados "VERGARA BEATRIZ S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO", (Expte. N° 13.059/87), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento de doña Beatriz VERGARA le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Manuel VIDAL, Ester VIDAL, Domingo VIDAL, Elena VIDAL y Juan Roberto MON, sin perjuicio de terceros que pudieren alegar iguales o mejores derechos.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie de 11.130 has., ubicada en la fracción en ángulo Sud-Este legua c, lote 3, parte Sud-Oeste legua d, lote 4, leguas a, b, d y Fracción Nord-Este legua c, lote 7 y parte Este leguas b, c, lote 7 y parte Este leguas b, c lote 8, Fracción B, Sección VI, de la Provincia de Santa Cruz, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, los señores Manuel VIDAL, Ester VIDAL, Domingo VIDAL, Elena VIDAL, Marta Esmeralda URRICELQUI, Marta Esmeralda MON y Franco Emmanuel MON.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2014.-
Expediente N° 492.924/97.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 181, de fecha 13 de noviembre de 2013, pasada ante el Escribano Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, titular del Registro Notarial N° 33, de la ciudad de Río Gallegos de esta Provincia mediante la cual el señor Ernesto Aquiles MALDONADO, cede al señor Juan Manuel SANCHEZ todos los derechos y acciones que tienen o pudieran llegar a corresponderle en la adjudicación en venta sobre una fracción que forma parte de la Parcela N° 2 designada en el plano de mensura y división (fs.279), como superficie de 498,41 m², ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 2, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 022

RÍO GALLEGOS; Abril 03 de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 489891/2013, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota enviada por la Empresa QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A. donde solicita autorización para la perforación de tres pozos destinados a freáticos, en la planta de tratamiento de residuos ubicada en la localidad de Puerto Santa Cruz;

Que el Objeto de los mismos es interceptar niveles de Circulación de aguas subterráneas someras, a fin de establecer sus características hidroquímicas y monitorear la evolución de las mismas;

Que al ser considerados pozos de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar la autorización;

Que obra en foja Nro 103, informe técnico correspondiente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar autorización a favor de la Empresa QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A. para la perforación de tres freáticos denominados N° 1; N° 2 y N° 3 en la planta de tratamiento de residuos ubicada en la localidad de Puerto Santa Cruz,

2°) Que las perforaciones se encontrarán emplazadas en las siguientes coordenadas: N° 1; (S: 50°01'40,6"; W 68°31'51,7"), N° 2 (S: 50°01'41,7"; W 68°31'52,8") y N° 3 (S: 50°01'42,0" W 68°31'54,9");

3°) Que las perforaciones serán realizadas por la empresa FORTINA SRL, que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras.

4°) Que la empresa QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A. deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante estudio hidrogeológico que se realice:

* Perfiles litológicos

* Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo

* Profundidad total, profundidad del entubado

* Diámetro de la cañería guía

* Profundidad y tipo de grava utilizada

* Análisis físico - químicos, bacteriológicos

5°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

6°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

7°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

8°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A. y cumplido **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones en virtud de lo dispuesto en el Art. 3209 del C. P. C. Y C. Se cita y emplaza a los señores Fernando Horacio Huecke, Guillermo Germán Huecke y Bartolomé Schiapacasse y/o sus sucesores y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como solar "a" de la Parcela Uno -1- de la manzana número ciento veinte de la localidad de Puerto San Julián, con superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250 mts.2) para que dentro del plazo de quince días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "Cendrón, Fernando David c/Huecke, Fernando Horacio s/ Prescripción adquisitiva" (Expte. C-11414/13) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Abril de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO N°15/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor ROMAN ANTONIO AYALA, titular del DNI N° 7.448.028, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "AYALA ANTONIO ROMAN s/ Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 11.851/14, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Doctora Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 25 de Marzo de dos mil catorce.-

DRA. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincia de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA Secretaría N° 2 a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "BARRIENTOS BARRIA ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° B-34026/13; cita a herederos y acreedores de Don ARMANDO BARRIENTOS BARRIA, por el plazo de treinta

días para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2014.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Flores Fernando Martín, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Hochsprung Daniela M., en los autos caratulados "CIMA ESTRUCTURAS S.A. - CONCURSO PREVENTIVO" (1602186) se ha dictado la siguiente resolución: **AUTOINTERLOCUTORIO NUMERO: 147.-..... VILLA MARIA, 16 de Abril de 2014.-..... Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I)** Prorrogar por diez días el plazo establecido en el Art. 34 (LCQ), a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación efectuadas, hasta el día siete de mayo de dos mil catorce (07/05/2014). Fijar, en consecuencia, el día cuatro de junio de dos mil catorce (04/06/2014) como nueva fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y el informe general el día treinta de julio de dos mil catorce (30/07/2014). Establecer, el día dieciocho de junio de dos mil catorce (18/06/2014) como fecha para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 de la LCQ y, como fecha tope el día 3 de julio de dos mil catorce (03/07/2014) a fin de que la concursada presente la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del Art. 41 LCQ. Fijar el día seis de abril de dos mil quince (06/04/2015) como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad del Art. 43 LCQ, el día veintisiete de agosto de dos mil catorce (27/08/2014) para que tenga lugar la resolución de categorización prevista en el Art. 42 LCQ y, el día veintiséis de marzo de dos mil quince (26/03/2015) a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa (Art. 14 Inc. 10 y 45 LCQ). II) Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta provincia, Formosa y Santa Cruz. **Protocolícese, hágase saber y dese copia.** Fdo.: FLORES Fernando Martín, JUEZ.-

HECTOR JAVIER FUNES
Abogado

P-5

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS N° 01/14

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA

CRUZ, COMUNICA QUE MEDIANTE RESOLUCION N° 170/14 DEL VOCAL A CARGO DE PRESIDENCIA, RATIFICADA POR LA RESOLUCION N° 171/14 DEL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE RESOLVIO APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL ARTICULO N° 14 DE LAS BASES GENERALES DEL PRESENTE CONCURSO DE ANTEPROYECTOS Y PRORROGAR LA FECHA LIMITE DE VENTA DE PLIEGO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N° 10 DE LAS BASES PARTICULARES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO N° 01/14 DE LA OBRA DENOMINADA "EDIFICIO COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y SU POSTERIOR PROYECTO"

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

VENTA DE PLIEGOS: a partir del 27/01/14.

Lugares:

Dirección General de Administración: Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813 -2do. Piso, Oficina de Compras - Río Gallegos;

Casa de Santa Cruz: Calle 25 de Mayo Nro. 279 - Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

División Administración Caleta Olivia: Cámara en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, calle Primeros Pobladores Nro. 579 de la localidad de Caleta Olivia.-

Fecha Límite de venta de Pliegos: 23/05/14

Horario: de 7:00 a 13:00 horas.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

RECEPCION DE ANTECEDENTES Y PLIEGO FIRMADO:

Lugar: Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813 - 2do. Piso - Oficina de Compras- Río Gallegos.

Fecha Límite: 17/09/14 hasta las 11:00 hs.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Sobre Nro. 1: Hora y Fecha: 11:00 horas del día 17/09/2014

Lugar: Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia, Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813 - Primer Piso, Río Gallegos.-

Sobre Nro 2: Hora y Fecha: 11:00 horas del día 24/09/2014

Lugar: Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia, Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813 - Primer Piso, Río Gallegos.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4821

DECRETOS SINTETIZADOS

534-537-538-540-541-542-543-544-545-546-547-550/2013.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

051-052/MP/14.- Págs. 2/3

ACUERDOS

003-004/CAP/14 Pág. 3

DISPOSICION

022/DPRH/14.- Pág. 3

EDICTOS

CENDRON C/HUECKE- AYALA - BARRIENTOS BARRIA-CIMA ESTRUCTURAS S.A.-... Pág. 4

LICITACIONES

01/TSJ/14-02/MPSJ/14.- Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4821 DE 04 PAGINAS**



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2014**

OBJETO: Ejecución de la obra "PAVIMENTO URBANO EN ROTONDA DE ACCESO A PUERTO SAN JULIAN", MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, Plan Federal, Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: el día 30 de mayo de 2014 a las 12:00 horas.-

LUGAR: Sala de Situación Municipal "Presidente Néstor Kirchner", sita en Avda. San Martín N° 135.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta (2) horas antes de la Apertura de sobres.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.508.791,00 (Pesos Seis millones quinientos ocho mil setecientos noventa y uno con 00/100), Final.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.255,00 (Pesos Tres mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100).-

P-1